

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 8 2 8

CONCON, 05 MAR. 2025

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio “**De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa**”, suscrito entre el **Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón**. Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/2023. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/2023. **Informe N°71, Certificado de Disponibilidad N°172**.

DECRETO

1. AUTORÍCESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: JUDITH HUENCHUÑIR HERNÁNDEZ
R.U.T.	: [REDACTED]
Título o estudio	: Profesora de Educación Musical, Lic. en Educación
Tipo de funciones	: Docente (Taller Batucada, Taller Folclor Instrumental, Taller Banda Instrumental SEP) Promover e implementar talleres extraescolares que contribuyan a motivación escolar, el desarrollo socioemocional y afectivo; a través de actividades integrales, facilitando a los estudiantes mejorar la percepciones y actitudes hacia el aprendizaje, pudiendo ser ejecutadas en forma remota y presencial.
Nº de Horas Cronológicas semanales	: 9
Financiamiento	: Subvención Escolar Preferencial
Establecimiento	: Escuela Básica “ Puente Colmo ”
Jornada de Trabajo	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: Contrata
Periodo de vigencia	: Desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFIQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, al correo electrónico: [REDACTED]

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MARCO-SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(2)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (137)
- Interesado(a)

FRV/STC/MLEG/CZB/asv.


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 FEB 2025